Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el Proceso de Sucesión de la Causante: **MARIA OLINDA BARBOSA DE CRUZ,** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.198.868, quien falleció el día 12 de mayo del año 2013 en Granada Meta; citación que se hace especialmente para la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos dejados por el Causante y cuyo último domicilio fue el Municipio de Granada - Meta.

El Proceso de Sucesión se encuentra radicado bajo el Número 503133184001-2022-00252-00 y mediante providencia de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se declaró abierto y radicado el proceso.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL GRANADA (M) SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

olla